

**Tribunal de los Pueblos
a las Transnacionales Europeas y su actuación en América Latina y Caribe**

Lima - 13 a 16 de mayo de 2008

Informe de Caso

Syngenta

**Elaboración:
Terra de Direitos**

Via Campesina INFORME SYNGENTA

Responsables por la elaboración:

- a) Terra de Direitos;*
- b) Via Campesina*

Forma de Presentación

La presentación del caso será realizada por la asesora jurídica de la organización de derechos humanos Terra de Direitos, abogada Gisele Cassano, que abordará los aspectos descritos en este documento. También habrá testimonio de una de las víctimas del caso, la campesina Célia Aparecida Lourenço. Aparte de eso, serán utilizadas como forma de documentación: las denuncias encaminadas por Terra de Direitos a las autoridades nacionales y organismos internacionales sobre el tema; la multa aplicada por el IBAMA contra Syngenta, sentencia de la Justicia Federal prohibiendo los experimentos con transgénicos de Syngenta, en la zona de resguardo del Parque Nacional do Iguazu y documentación sobre la actuación de Syngenta en Brasil.

PRESENTACIÓN DEL CASO

1. Informaciones referidas a Syngenta:

Syngenta es una corporación transnacional suíza (con sede en Basel), surgida a partir de una serie de fusiones entre los gigantes del sector de biotecnología. Al final de la década de los '80 se concretó la fusión de las empresas suizas Sandoz y Ciba-Geigy, que culminó con la fundación de una nueva empresa, Novartis, en 1994 y, en el 2000 Novartis protagonizó una nueva fusión con la inglesa AstraZeneca, resultando finalmente en Syngenta.

Suíza no integra la Unión Europea. Este país es sede de muchas instituciones internacionales, como la Cruz Roja y varias organizaciones de la ONU, además de diversas transnacionales como Nestlé, Credit Suisse y Novartis.

Syngenta tiene actuación enfocada en el agronegocio cubriendo toda la cadena productiva de la industria de la alimentación, desde los productores y distribuidores hasta el consumidor final. Esta actuación está centrada en las áreas de desarrollo de agroquímicos (incluyendo herbicidas, insecticidas, fungicidas para controlar hierbas dañinas, plagas de insectos y enfermedades en cultivos), en la cual es líder mundial, y de semillas (para plantaciones como maíz, soja y otras oleaginosas, remolacha, vegetales y flores), en la cual es el tercer mayor productor mundial (atrás de Monsanto y Dupont, primero y segundo posicionados respectivamente).¹

La empresa tiene más de 19 mil empleados y actúa globalmente en más de 90 países en los cinco continentes, con empresas filiales en más de 40 países. Sus acciones se comercian en la Bolsa de New York (NYSE) y en la Bolsa de Zurich. Sus principales mercados son Europa, el NAFTA, África y Oriente Medio y América Latina. Las áreas industriales y de investigación y desarrollo están localizadas principalmente en Suíza y Estados Unidos.

Las ganancias de la empresa en 2007 fueron las mayores en la historia de Syngenta: los beneficios por cada acción (*earnings per share*/EPS) aumentaron 27% hasta los US\$11.06 -es decir, los accionistas ganaron 27% más beneficio que en el año anterior.

Los accionistas tienen el derecho de participar de las reuniones anuales y votar teniendo un determinado número de acciones: *“uno o más accionistas que tienen acciones por al menos 10,000 CHF (francos suizos) pueden exigir que un tema sea incluido en la agenda de la Asamblea General de Accionistas (AGM), 60 días antes de la reunión y debe especificar los puntos y propuestas de estos accionistas.”*

Syngenta tiene “Reglas de Gobernanza Interna” que establecen los poderes y las responsabilidades del Consejo y sus comités. Según el Acta de Gobernanza Corporativa de 2007, la empresa es dividida en tres partes: (1) Protección de Cosechas (desarrollo de agroquímicos), (2) Semillas y (3) Desarrollo de la Empresa.

En la AGM, aproximadamente un tercio de los miembros del Consejo de Directores están sujetos a una elección.

Syngenta tiene una estructura similar a la mayoría de las grandes transnacionales:

- Consejo de Directores, que tiene control total y efectivo de la Empresa, como es lo establecido por el Código Suizo de Obligaciones, los Artículos de Incorporación de Syngenta y las Regulaciones del Gobierno de Organización Interna. El Consejo de Directores tiene la responsabilidad final sobre la estrategia y la supervisión de la gerencia ejecutiva. El Presidente, luego de consultar al Director Ejecutivo, establece la agenda de las reuniones del Consejo de Directores. Cualquier miembro del Consejo de Directores puede solicitar una reunión o la inclusión de temas en la

¹ ETC Group - The World's Top 10 Seed Companies – 2006, www.etcgroup.org

agenda.

- El Presidente representa, en conjunto con el Director Ejecutivo, los intereses de la Empresa hacia las autoridades y asociaciones empresariales, tanto en Suiza como globalmente.
- Algunas de las responsabilidades del Consejo son delegadas al Comité del Presidente, al Comité de Auditoría, al Comité de Compensación y al Comité de Responsabilidad Corporativa.

En Brasil la empresa tiene dos subsidiarias: Syngenta Seeds Ltda. y Syngenta Protección de Cultivos Ltda. Ambas actúan en las áreas de ventas, producción e investigación, y actualmente también tiene una fábrica en Sao Paulo, dos estaciones experimentales (Sao Paulo y Minas Gerais), un laboratorio en Sao Paulo, dos unidades de procesamiento de semillas (Sao Paulo y Minas Gerais) y dos centros de investigación (Paraná y Sao Paulo).²

Estructura de Syngenta Seeds en Brasil



Fuente: www.syngenta.com.br

La facturación anual bruta de Syngenta en 2006 fue de U\$ 8,403 millones con ganancia bruta de U\$ 4,064 millones. La participación de América Latina en la facturación fue de 14% (U\$ 1,141 millones).³ Brasil es el segundo mayor mercado de la empresa representando 9% de la facturación total de la empresa (U\$ 738 millones). Por esta razón, Syngenta considera a Brasil un mercado estratégico⁴.

Esta tendencia se confirma en 2007, ya que los resultados no auditados del primer semestre de 2007 indican una facturación de U\$ 5,690 millones, un aumento de 9% en relación al mismo periodo de 2006. La ganancia líquida (U\$ 1,190 millones en 2007) del periodo en cuestión aumentó 13% en relación al primer semestre de 2006.

América Latina es la principal responsable por tales resultados con un aumento del 37% en relación a 2006 en el área de protección de cultivos y 40% en el área de semillas. Ese aumento expresivo en la región se debió principalmente al enfoque dado a los negocios de la empresa en el mercado brasileño.⁵

En el área de desarrollo de agroquímicos, los productos incluyen herbicidas, insecticidas, fungicidas para controlar malezas, plagas de insectos y enfermedades en los cultivos. El herbicida Parquat es uno de los productos principales. Este herbicida es altamente tóxico y blanco de muchas denuncias internacionales. En julio de 2007, la Unión Europea canceló el registro del producto. Otro producto relevante es el pesticida Atrazine, que generó un escándalo en Estados Unidos

² www.syngenta.com.br

³ Syngenta - Financial Report 2006.

⁴ Syngenta - Financial Report 2006.

⁵ Syngenta - Financial release - Half Year Results 2007

cuando Syngenta intentó impedir la divulgación de estudios que verificaban la peligrosidad del producto.

En el área de Semillas, los productos incluyen semillas para plantaciones de maíz, soja y otras oleaginosas, remolacha, vegetales y flores. La empresa invierte fuertemente en el desarrollo de variedades transgénicas y es una de las empresas de biotecnología que tienen la tecnología para la producción de semillas estériles –denominadas como *Terminator*. En 2001, el maíz transgénico BT 10, desarrollado por Syngenta fue responsable por el mayor caso de contaminación transgénica del mundo. La variedad de maíz, hasta hoy solamente autorizada para alimentación animal, fue comercializada hacia la Unión Europea y también a diversos países del mundo como ayuda alimentaria.

El área de Desarrollo Empresarial es la encargada de la investigación para desarrollar enzimas y cadenas genéticas con la finalidad de modificar las propiedades agronómicas, nutricionales y también la creación de cultivos específicos para producción de biocombustibles. Syngenta detenta innumerables patentes de genes en todo el mundo, principalmente las relacionadas al cultivo de arroz. En 2004, durante la COP 7 de la Convención sobre Diversidad Biológica (CDB), que se realizó en Malasia, Syngenta proporcionó apoyo financiero y político pleno a la propuesta de creación del Fondo para la Diversidad Agrícola Global, ligado a la FAO, cuya meta es obtener 260 millones de dólares para financiar diversos bancos de genes por el mundo. El hecho generó conmoción entre ambientalistas y organizaciones campesinas, que vieron en ese apoyo de la multinacional en tal fondo la intención clara de acceder y controlar los bancos de germoplasma para sus intereses propios. En enero de 2005, fue denunciada la tentativa de Syngenta de registrar una patente que le otorgaría el monopolio sobre el genoma de al menos 40 plantas en 115 países. Presiones internacionales llevaron a la empresa a retroceder. Según el ETC-Group, si se acepta la solicitud de patente N° WO03000904A2/3, Syngenta tendría los derechos reproductivos sobre el gen del arroz y el proceso de floración y crecimiento de la planta. Según el investigador Paul Oldham, de la Universidad de Lancaster, además de eso la patente se extendería a todos los procesos de floración (inclusive de las plantas aún no clasificadas), entre las cuales están 23 de las principales culturas alimentarias del mundo.

En 2007 Syngenta adquirió Fischer, una empresa de flores, y también una empresa israelí de semillas, para fortalecer su posición en esos mercados. También compró las empresas Agroseem S.A., Emergent Genetics Vegetable A/S, y LRPB y compró el 49% de una importante empresa china de semillas de maíz. En India, compró más acciones de Syngenta India Ltd., y ahora es propietaria del 95% de esa empresa.

Syngenta se presenta como una empresa socialmente responsable, que realiza investigación científica para reducir el hambre global. De acuerdo con la ONG Corporate Watch, Syngenta es “la empresa de biotecnología que há cooptado con mayor éxito la agenda de desarrollo sustentable (a través de la Fundação Syngenta para el Desarrollo Sustentable), colocando la idea de que los transgénicos traen beneficios para los consumidores. Syngenta ha hecho mucho esfuerzo para hacer que su nombre y su negocio sean relacionados de forma directa al concepto de ‘desarrollo sustentable’”.

En el mercado internacional y en organismos multilaterales, tiene una acción agresiva de lobby por sus intereses, como la creación de un joint-venture (GreenLeaf Genetics) con la empresa Pioneer en 2006, con el objetivo de facilitar la liberación y venta de transgénicos en EUA y Canadá desde la OMC, y una acción incisiva para derribar, también en la OMC, cualquier tentativa de los gobiernos nacionales – principalmente los europeos - de limitar o prohibir la comercialización de transgénicos.

2. Actuación de Syngenta en Brasil: violación a los derechos humanos

a) Comercialización y Fabricación de Paraquat (Gramoxone)

El herbicida Gramoxone 200, o Paraquat, es uno de los principales productos de Syngenta y líder de

ventas de la empresa mundialmente (correspondía en el 2003 al 38% de sus operaciones comerciales). Antes de la creación de Syngenta, el producto era la punta de lanza de AstraZeneca.

Según especialistas en toxicología, el Paraquat es fácilmente absorbido a través de la ingestión y de la piel irritada o lesionada, siendo la vía respiratoria la de menor absorción. Provoca lesiones hepáticas, renales y fibrosis pulmonar irreversible. En casos graves, la fibrosis pulmonar puede conducir a la muerte por insuficiencia respiratoria en dos semanas. No hay tratamiento para la fibrosis pulmonar. Las intoxicaciones ocupacionales más importantes son aquellas relacionadas a la absorción por vía dérmica.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el Paraquat es el herbicida más tóxico producido en la actualidad. Fue prohibido en países como Alemania, Austria, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Eslovenia, Suecia, Suiza, Noruega y Malasia. Por otro lado, de acuerdo con el especialista Fernando Bejarano, por lo menos el 77% de las ventas mundiales de Paraquat se dan en los países en desarrollo, particularmente Asia y América Latina (donde los principales países consumidores son Brasil, México y Colombia). El Paraquat es utilizado en más de 120 países en 50 cultivos diferentes, principalmente plantaciones de plátano, banana, café, cacao, soja, algodón, caña de azúcar, papa y palma.

En Brasil, en enero de 2002 ANVISA (Agência Nacional de Vigilância Sanitária) reclasificó al Gramoxone 200 (registro N° 1518498), para la clase I-Extremadamente Tóxico. De acuerdo con la Resolución N° 329 del Ministério de Saúde del 2/9/1985, el Paraquat solamente puede ser aplicado por personal especializado, contratado por una firma registrada ante el Ministerio de Agricultura, pero en la práctica la venta y la manipulación del veneno han sido ampliamente liberadas.

Casos de intoxicación ocurridos en Brasil

- Según un estudio de la Pontificia Universidad Católica de Paraná (PUC-PR) realizada en el 2001 en Curitiba y Tijucas do Sul, en la región metropolitana, el 87% de la población investigada presentó residuos del herbicida Gramoxone en las muestras de orina. La sustancia, ampliamente utilizada en cultivos, es ingerida por el hombre por medio de los alimentos y se acumula en el cuerpo. Con esto, a lo largo de los años, se puede originar insuficiencia renal y hepática, enfermedades pulmonares y úlcera de córnea. En casos de intoxicaciones agudas, puede ser mortal.
- Estudio realizado por la Universidad Federal de Paraná y por el Instituto Médico Legal de Paraná sobre intoxicación con Paraquat entre 1998 y 2000 consignó los siguientes datos: 1998 - 20 casos, 1999-17 casos, y en el 2000 - 28 casos de intoxicación.
(<http://calvados.c3sl.ufpr.br/ojs2/index.php/academica/article/viewFile/497/410>)
- Estudio realizado en 2005 sobre el uso de agrotóxicos en el Município de Cachoeiras de Macacu (Río de Janeiro) por la Universidad Castelo Branco y la Fundación Oswaldo Cruz, identificó que los agrotóxicos que causaron más intoxicaciones en la región fueron el Gramoxone, Tamaron BR, Decis 25, Meothrin 300, Rhodiatox y Roundup.
- De acuerdo con un relevamiento del Centro de Informaciones Toxicológicas del estado de Río Grande do Sul, en 2002 ocurrieron tres muertes por ingestión de Gramoxone en el estado.
(http://www.cit.rs.gov.br/v2/pdf/relatorio_2002.pdf)

b) Presión para la aprobación comercial de maíz genéticamente modificado sin realización de estudios de impacto a la salud humana y el medio ambiente.

Syngenta solicitó la liberación para la producción y consumo de maíz genéticamente modificado

BT 11 en Brasil, una variedad de maíz resistente a insectos.

La Agência Nacional de Vigilância Sanitária ANVISA, órgano del Ministério de Medio Ambiente cuestionó los estudios presentados por la empresa para confirmar la seguridad del maíz BT11 y anotó los siguientes problemas:

- a) Ausencia e Insuficiencia de estudios toxicológicos;
- b) Ausencia e Insuficiencias de estudios referentes a alergenicidad
- c) Ausencia de estudios adecuados al padrón alimentario brasileiro

De la misma forma, el representante del Ministerio de Medio Ambiente en la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad apuntó las siguientes cuestiones:

- a) Ausencia de cualquier estudio ambiental realizado en Brasil;
- b) Grave riesgo de contaminación de las variedades tradicionales y ecológicas por las variedades transgénicas, siendo que el Brasil es centro de diversidad de maíz;

Ninguna de estas cuestiones fue considerada por el Gobierno Federal en el procedimiento de liberación comercial y, por esta razón, el Ministerio de Salud se opuso a la aprobación de liberación comercial de la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad y actualmente, el recurso todavía aguarda resolución.

c) **Solicitud Ilegal de Patentes de Tecnologías Genéticas de Restricción de Uso (Terminator)**

En Brasil, la Ley de Bioseguridad prohíbe la utilización, comercialización, registro, patentamiento y licencia de tecnologías genéticas de restricción de uso, también conocidas como “tecnología Terminator” por permitir la producción de semillas estériles.

A pesar de que la ley brasilera es bastante clara en el sentido de prohibir el patentamiento de estas tecnologías, Syngenta mantiene pedidos de patentes en Brasil. Un ejemplo es el pedido N° PI9811493-0, en que Syngenta solicita la patente de un “Método para Control Genético de la Germinación”.

d) **Plantio ilegal de organismos genéticamente modificados**

Syngenta tiene un campo experimental de 127 hectáreas, en la ciudad de Santa Tereza do Oeste, próximo a la ciudad de Cascavel, en el oeste del estado de Paraná, y que esta localizada a 6 km del Parque Nacional do Iguazu, donde desarrollaba experimentos con soja y maíz genéticamente modificados, desde 1998.

El Parque Nacional do Iguazu es una de las mas importantes reservas naturales del mundo, considerado Patrimonio de la Humanidad por UNESCO, caracterizándose por una unidad de conservación, donde las actividades desarrolladas deben respetar el Plan de Manejo del Parque.

La Ley N° 10.814/2003, que reglamentó el plantío y la comercialización de soja transgénica en Brasil, prohibió expresamente el cultivo de transgénicos en la zona de resguardo de Unidades de Conservación. El concepto de Zona de Resguardo fue establecido por medio de la **Resolución N° 13/1990 del Consejo Nacional de Meio Ambiente - CONAMA**, y consiste en una faja de hasta 10 kilómetros en las áreas circundantes de las Unidades de Conservación, con la finalidad de protegerlas, agregando **que las actividades desarrolladas en esta zona que puedan afectar la biota deberán ser habilitadas por licencia por órgano ambiental competente, con el criterio de el equipo técnico de la respectiva Unidad de Conservación.**

Aún teniendo conocimiento de la legislación brasilera que prohibía los experimentos con transgénicos a menos de 10 km del Parque Nacional de Iguazu y estando localizada a 6km del Parque, la transnacional continuó plantando soja transgénica, incluso luego de varias denuncias realizadas por agricultores ecológicos vecinos al predio de Syngenta y por Terra de Direitos. El Instituto Brasileiro de Medio Ambiente y de Recursos Naturales Renovables - IBAMA, realizó una inspección en 18 propiedades circundantes al Parque y constató que Syngenta plantaba mas de 12 hectáreas de maíz y soja transgénicos, a cuatro kilómetros del Parque Nacional de Iguazú.

Por ello el IBAMA, con fecha 21 de marzo de 2006 reconoció las ilegalidades cometidas por la empresa. De acuerdo a un comunicado de prensa, la Superintendencia de IBAMA determinó que: “fuese embargada toda la actividad de la multinacional en su predio experimental con organismos genéticamente modificados (...) determinando la aplicación de una multa por valor de R\$ 1.000.000 (un millón de reales)”.

Esta multa se aplicó porque la transnacional de semillas Syngenta Seeds no tenía las licencias ambientales exigidas por el IBAMA para la realización de testeos con transgénicos en el predio localizado en Santa Teresa do Oeste. Según Walter Santos Filho, director de IBAMA en la región, la empresa entregó solamente una autorización de la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CTNBio) para la manipulación de investigación de maíz transgénico en los establecimientos experimentales de Paraná y Uberlândia, en el estado de Minas Gerais. Pero no derivó al IBAMA licencias del proyecto, de instalación del establecimiento y de operación de las actividades. Aparte de eso, con la prohibición de cultivos transgénicos en las zonas de resguardo de las Unidades de Conservación, la autorización de la Comisión de Bioseguridad perdería validez.

Luego de la inspección del IBAMA, en marzo de 2006, los campesinos de la Vía Campesina ocuparon la Estación Experimental de Syngenta para exigir que la transnacional parase inmediatamente con los experimentos ilegales y pagase la multa dictaminada por el IBAMA.

En noviembre de 2006, el Gobierno de Paraná, por medio de un decreto, expropió la Estación Experimental de Syngenta para instalar un centro de agroecología en el lugar e intentar recuperar los daños al medio ambiente provocados por la conducta de Syngenta. El predio sería destinado a investigaciones orientadas al desarrollo de modelos agrícolas sustentables en la región, en coherencia a los objetivos de la Ley 14.980, del 28 de diciembre de 2005, que creo el Centro Paranaense de Referencia en Agroecología – CPRA.⁶ Luego, en enero de 2007, Syngenta consiguió un dictamen en el Tribunal de Justicia de Paraná que suspendió los efectos del Decreto de Expropiación del área y en enero de 2008, el mismo Tribunal reconoció la nulidad del Decreto. Actualmente, el Gobierno del Estado de Paraná aguarda el dictamen de recursos judiciales contra esta decisión.

Syngenta también apelo en el Poder Judicial la multa aplicada por el IBAMA, que contestó a este recurso alegando que los mecanismos genéticamente modificados representan peligros de daño al medio ambiente, debiendo ser aplicados al caso los principios de precaución, de prevención y de *in dúbio pro natura*.⁷

El día 30 de noviembre de 2007, la Justicia Federal del Estado de Paraná resolvió sobre este recurso contra la multa concluyendo que Syngenta violó la legislación brasilera al plantar transgénicos dentro de la zona de resguardo del Parque Nacional de Iguazu, y por lo tanto IBAMA estuvo correcto en multar a la empresa y embargar las actividades de la transnacional en el entorno del Parque Nacional de Iguazu, confirmando la multa de un millon de reales.

La empresa apeló nuevamente, demostrando así que no pretende cumplir fácilmente la legislación brasilera; este recurso aguarda todavía resolución, pero todavía la transnacional continúa

⁶ Decreto 7487, publicado em 09 de novembro de 2006, pelo Governo do Estado do Paraná.

⁷ Sentencia emitida por la Justicia Federal de Cascavel en el Proceso N° 2007.70.05.002039-8/PR. Disponible en <http://www.trf4.gov.br> (documento anexo)

prohibida de continuar los experimentos ilegales en la Estación Experimental en Santa Tereza do Oeste.

3. Violación a los Derechos Humanos: uso de milicias paramilitares

3.1 Antecedentes: Ocupación para denunciar los crímenes ambientales de Syngenta

Para denunciar los crímenes ambientales practicados por Syngenta y exigir el castigo a la transnacional por la violación a la legislación brasilera y a los trabajadores rurales asentados en las cercanías del área utilizada para los experimentos ilegales, los campesinos pertenecientes a la Vía Campesina ocuparon la estación experimental localizada en Santa Tereza do Oeste, el 14 de marzo de 2006, durante la realización del Encuentro de las Partes sobre el Protocolo de Bioseguridad de Cartagena en Brasil (MOP 3).

La ocupación del Campo Experimental ocurrida durante el Encuentro Internacional tuvo amplia repercusión y apoyo internacional, inclusive con la organización de una visita de ambientalistas de mas de 15 países al área ocupada.

Foto: MST/PR



Delegación internacional apoya la ocupación de Syngenta durante la COP/MOP, en 2006

Las familias permanecieron en el área hasta noviembre de 2006, cuando el Estado de Paraná cumplió el dictámen de reintegración de la propiedad expedida por la Justicia Estadual de Cascavel, pero regresaron al predio luego que el área fue expropiada para la creación de un Centro de Agroecología.

Luego de 16 meses de resistencia, el 18 de julio de 2007, cumpliendo una nueva orden judicial, las 70 familias desocuparon el área, y emplazándose provisoriamente en el asentamiento campesino Olga Benário, al lado del área de la transnacional, también en Santa Tereza do Oeste.

El 21 de octubre de 2007, luego de rumores de que Syngenta estaría retomando los experimentos ilegales y temiendo que los cultivos convencionales de los agricultores asentados fuesen contaminadas por los experimentos transgénicos, y agregando el hecho que Syngenta no había pagado la multa de IBAMA, cerca de 200 trabajadores de Vía Campesina reocuparon el Establecimiento Experimental de Syngenta.

La reocupación ocurrió de forma pacífica, a las 6.30 de la mañana, en una continuidad de la lucha para que el área de experimentos ilegales con transgênicos de Syngenta sea transformada en un Centro de Agroecología y de producción de semillas criollas para la agricultura familiar campesina y la Reforma Agraria.

La intención de los trabajadores de la Vía Campesina era protestar contra los experimentos ilegales de Syngenta y exigir el pago inmediato de la multa; los campesinos irían a utilizar el área para plantar alimentos agroecológicos y árboles nativos.

3.2 Ataque de la milicia a los campesinos

Horas después de la reocupación del predio de Syngenta, cerca de las 13:00 hs. del 21 de octubre de 2007, llovía intensamente en el lugar y los trabajadores estaban almorzando en un galpón existente en la propiedad.

Aproximadamente ocho trabajadores estaban en una pequeña garita, localizada en la entrada del establecimiento, al lado del portón principal, cuando el trabajador Valmir Mota, apodado *Keno*, divisó un microbus que se detuvo próximo al portón, bajándose muchos hombres armados, vestidos de ropa negra y chaleco con la inscripción “NF Seguranças”. En esse instante llega también un auto de color plateado, de cuatro puertas, del cual otros hombres sacaban armas, como pistolas, revólveres y escopetas para los que bajaron del omnibus.

El campesino entonces le gritó a los que estaban en la garita para que se protegiesen puesto que de lo contrario “van a morir todos”.⁸

Los trabajadores asustados intentaron protegerse, em tanto unos 40 (cuarenta) hombres, fuertemente armados consiguieron, con la ayuda de una barra metálica, abrir el portón y entrar disparando en la propiedad e invadiendo la garita donde ellos se encontraban.

Los hombres pertenecientes a la milicia entraron disparando y enseguida balearon a Valmir Mota con un disparo en su pierna, y lo ejecutaron a quemarropa con un disparo en el toráx. Intentaron ejecutar también a Isabel do Nascimento de Souza, con un disparo en la cabeza, de arriba hacia abajo y a quemarropa, impactándole en el ojo, perforando un pulmón y alojándose próximo a la columna vertebral. Fue también golpeada y arrastrada por los pistoleros. En consecuencia, perdió la visión de uno de sus ojos y permanece con graves secuelas en su salud. Otros tres trabajadores también fueron heridos durante el ataque.

En realidad el objetivo de la milicia era ejecutar a tres dirigentes de la Vía Campesina en la región, Célia Aparecida Lourenço, Celso Barbosa e Valmir Mota, siendo luego que los pistoleros consiguieron ejecutar a Valmir Mota y dispararon a Isabel do Nascimento por confundirla con Célia Lourenço.

Un integrante de la milicia también murió. La Policía cree que esta persona fue ejecutada por la propia milicia, puesto que en el ataque y cerco a la garita dispararon para todos lados.

Todos el grupo paramilitar huyó, pero la Policía consiguió detener cerca del lugar a 4 de ellos, sin armas. La milicia fue contratada por NF Seguranças, empresa privada de seguridad contratada por Syngenta y que actuaba de manera irregular en la región articulada con la Sociedad Rural del Oeste (SRO) y el Movimiento de Productores Rurales (MPR).

El Ministério Público de Cascavel, en el proceso criminal referido al caso (Proceso N° 2007.3982-4, 1ª Instancia Criminal de Cascavel), acusó a NF de ser una cuadrilla armada, que tiene como objetivo realizar desalojos ilegales de campamentos de trabajadores rurales que luchan por la reforma agraria.

Una de las directoras de la empresa fue detenida y el propietario se fugó durante una operación de la Policía Federal en setiembre de 2007, cuando fueron requisado municiones y armas ilegales. En realidad se trata de una empresa fachada, que poseen algunos empleados, pero que en los momentos de operaciones son contratados mas efectivos de forma ilegal, formando una milicia armada que actúa practicando desalojos violentos y ataques a campamentos de la región.⁹

⁸ De acuerdo con el testimonio de la trabajadora rural sin tierra, Célia Aparecida Lourenço que estaba en el lugar, en el momento que sucedieron los hechos.

⁹ La investigación de la Policía Federal sobre la empresa NF, realizada en setiembre, concluye que: “*fue identificado que la empresa NF reclutaría los guardias particulares que actúan en las desocupaciones (...) la mayoría de las personas contratadas por la empresa ni siquiera tienen capacitación/autorización para actuar como guardias particulares, actuando en la ilegalidad*”, de acuerdo con el Delegado Jose Alberto Iegas, en el Oficio 06/07 de la

La Sociedad Rural del Oeste (SRO) es una entidad formada por hacendados de la región que se oponen a la Reforma Agraria y que actúan violentamente contra los movimientos sociales que luchan por la tierra. En 2007, la Sociedad Rural del Oeste creó el Movimiento de Productores Rurales (MPR) para recaudar fondos y contratar milicias para actuar contra los trabajadores rurales sin tierra.

El presidente de la Sociedad Rural del Oeste, Alessandro Meneghel, declaró a los medios de prensa que contrata efectivos de seguridad contra los campesinos de la Vía Campesina, e inclusive, en varias oportunidades se pronunció sobre esto en nombre de Syngenta y la empresa nunca lo desautorizó sobre tales pronunciamientos.

En noviembre de 2006, durante una marcha de cierre de una jornada de educación en Cascavel, en la cual participaban los trabajadores rurales sin tierra, estudiantes y profesores del estado de Paraná, los hacendados de la Sociedad Rural del Oeste, liderados por Alessandro Meneghel y acompañados por funcionarios de Syngenta cerraron la carretera por donde pasaría la marcha.

Los integrantes de la marcha intentaron tomar otro camino para no generar roces con los hacendados, pero fueron agredidos con palos, barras de metal, y atropellados por embates de caballos. En esta acción violenta varios trabajadores fueron heridos debiendo ser asistidos en el hospital de Cascavel. En marzo de 2007, en el municipio de Lindoeste, una ocupación del Movimiento de Liberación de los Sin Tierra (MLST) fue violentamente desalojada por esa milicia que atacó el campamento en el predio de Syngenta.

En julio de 2007, algunos de los hombres contratados por la empresa NF, ingresaron armados al asentamiento Olga Benário, lindero al Establecimiento de Syngenta y amenazaron mujeres y niños del asentamiento, aparte de haber quemado una bandera del MST que estaba en el local.

Tres días antes del asesinato, el 18 de octubre la denuncia de la actuación de milicias armadas ligadas al SRO/MPR y Syngenta en la región oeste fue sustentada y corroborada durante una audiencia pública, bajo la coordinación de la Comisión de Derechos Humanos y Minorías de la Cámara Federal de Diputados (CDHM), en Curitiba.

Luego de los hechos ocurridos en la Estación Experimental, los campesinos Celso Barbosa y Célia Lourenço necesitaron protección policial por varios días, puesto que, como consiguieron escapar del ataque de la milicia, todavía continúan amenazados, como están actualmente.

Después de estos acontecimientos fueron realizadas nuevas denuncias sobre las reiteradas violaciones de derechos humanos practicadas contra trabajadores rurales que luchan por el derecho a la tierra, inclusive al Relator Especial de ONU sobre Ejecuciones Arbitrarias, Sumarias o Extrajudiciales.

3.3 No castigo a los ideólogos y criminalización de los movimientos sociales

Las investigaciones del caso fueron conducidas por el Comando de Operaciones Especiales de la Policía Civil de Curitiba, porque existía la sospecha de que la Policía local no haría una investigación imparcial.

Los campesinos que fueron víctimas del ataque de Syngenta, contribuyeron desde el principio con las investigaciones, reconocieron a los efectivos que participaron en el ataque y realizaron la reconstrucción de los hechos. La investigación policial fue finalizada a mediados de noviembre de 2007 y concluyó que los campesinos fueron víctimas de una milicia armada, contratada para ejecutar dirigentes y hacer la reintegración de la propiedad. No obstante, a pesar de esto, los Promotores de Justicia de la ciudad de Cascavel hicieron la denuncia do caso, eximiendo de responsabilidad a Syngenta y acusando a los dirigentes de la Vía Campesina por lo ocurrido, llegando al absurdo de denunciar a Isabel do Nascimento (la campesina que quedó gravemente

herida en el ataque) por la tentativa de homicidio contra si misma.

El documento del Ministério Público criminalizó a los movimientos sociales, de forma arbitraria, sin ninguna prueba y solicitó la prisión preventiva de Celso Barbosa e Célia Lourenço, que fue rechazada por el Juez de Cascavel. Algunos efectivos de seguridad integrantes de la milicia también fueron denunciados, pero los verdaderos cabecillas no están siendo procesados.

Los campesinos tuvieron sus pedidos de prisión revocados por el Tribunal de Justicia de Paraná, que entendió que la libertad de los trabajadores sin tierra no representaría ningún riesgo para el orden legal.

Actualmente ocho campesinos están siendo procesados por el ataque a la Estación Experimental de Syngenta, pasando de víctimas, como concluyó la investigación policial, a culpables de las agresiones que sufrieron, mientras que Syngenta, a pesar de haber quedado claro que la milicia huyó en un vehículo perteneciente a la empresa, que contrató a la milicia, no fue responsabilizada por ningún acto.

4. Las justificaciones de Syngenta

Ante los hechos ocurridos en la Estación Experimental, Syngenta intenta desmentir los acontecimientos y responsabilizar a los trabajadores rurales pertenecientes a la Vía Campesina.

En relación a los crímenes ambientales que cometió en el entorno del Parque Nacional de Iguazú la empresa siempre resalta que tenía autorización de la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CTNBio), pero es necesario aclarar que la autorización fue concedida antes de la Ley N° 10.814/2003, que prohibió la realización de experimentos con transgénicos en las unidades de conservación y sus respectivas zonas de resguardo, haciendo que la autorización perdiese su validez.

Es importante subrayar que en Brasil, la responsabilidad ambiental es objetiva y aún con la autorización de CTNBio, la empresa debería haber actuado en respeto a la ley, ya que la autorización de la Comisión Técnica tampoco puede ser contraria a la legislación.

Incluso que Syngenta diga que la ley fue revocada por otras que autorizan el cultivo de transgénicos a 500 metros de la unidad de conservación, el Poder Judicial brasileño entendió que esas nuevas leyes no se aplican al caso porque el Parque Nacional tiene un Plano de Manejo que debe ser respetado y que no permite la plantación de transgénicos a 10 km del Parque y Syngenta está localizada a 6 km del Parque.

De acuerdo con la sentencia de la Justicia Federal, donde Syngenta apeló la multa del IBAMA, la multa es válida y debe ser pagada de inmediato ya que “la conducta perpetrada por la autora (producir organismos genéticamente modificados en zona de resguardo de unidad de conservación - Parque Nacional del Iguazú), no dejó de ser una infracción ambiental pues, fuera de lo que estipula el Art. 7° de la Ley N° 11.460/2007 que revoca expresamente el Art. 11° de la Ley N° 10.814/2003, el Art. 2° de la referida Ley N° 11.460/2007 continúa prohibiendo la conducta perpetrada por la autora.”

En relación al ataque ocurrido el 21 de octubre de 2007, Syngenta alega que no tenía conocimiento y que no ordenó el ataque de la milicia, diciendo inclusive que por el contrato suscrito con NF Empresa de Seguridad, los guardias no podían usar armas en el local.

Hay que aclarar que aún cuando Syngenta diga que no ordenó el ataque, el contrato firmado entre ella y NF es claro al decir, en la cláusula 2.1 bb, que en "caso de invasión NF deberá disponibilizar para Syngenta, en hasta una hora, una cantidad mínima de hombres igual o superior al doble de hombres contratados por Syngenta, en el momento del suceso". O sea, estaba en el contrato que NF debería regresar al predio de Syngenta.

En otra cláusula el contrato establece que para cualquier contratación de horas adicionales de trabajo, NF debería cursar, con hasta 4 horas de antelación y mediante una carta administrativa firmada por dos representantes legales de Syngenta, aclarando la cantidad de nuevos empleados a ser contratados y la cantidad de horas que deberían trabajar, pero subraya que en caso de invasión

podría un técnico de Syngenta hacer la contratación de los efectivos de NF, sin necesidad de previo contacto con representantes legales de Syngenta. En este caso queda claro que Syngenta autorizó a NF, por medio de contrato, a la contratación de los nuevos guardias para el caso que los trabajadores rurales regresaran al área.

La empresa alegó en su defensa que no sabía que los guardias estaban armados y que tenía un contrato con la empresa NF que prohibía que los guardias utilizaran armas en el local, pero hay claros indicios en la investigación de la Policía que la empresa sabía que los guardias estaban armados. Ese hecho puede ser comprobado también por la investigación policial instaurada en la ciudad de Santa Tereza do Oeste, que investigaba la invasión de los guardias armados de Syngenta al asentamiento Olga Benário en julio de 2007, siendo que la empresa designó un abogado para acompañar el caso, que también fue ampliamente divulgado por la prensa local.



Fachada de la empresa NF Segurança



Detalle de la fachada de NF, demostrando que es notorio el uso de armas de fuego por los guardias de la empresa.

Puede percibirse que todas las justificaciones hechas por Syngenta son para defenderse y rehuir de las responsabilidades sobre los hechos, pero es importante que quede claro que las justificaciones no corresponden a la realidad y que la transnacional viene actuando de forma

violatoria en Brasil.

4. Otros Actores Representativos

4.1 Oligarquías locales

La región noroeste de Paraná, donde esta localizada la Estación Experimental de Syngenta es fuertemente marcada por la concentración de la tierra y por el predominio del latifundio y del agronegocio, representados por hacendados locales y por empresas transnacionales.

Los conflictos por la tierra son crecientes en la región, donde la Sociedad Rural del Oeste, entidad que representa a los hacendados, creó en marzo de 2007 al Movimiento de Productores Rurales – MPR, que, de acuerdo con declaraciones a la prensa de sus miembros, tiene el objetivo de patrocinar milicias privadas contra los trabajadores rurales sin tierra y promover acciones de desalojos ilegales en áreas ocupadas por los movimientos sociales de lucha por la tierra.

Para cumplir su objetivo el MPR creó un fondo de recaudación para el pago de pistoleros, en el cual los hacendados que participan del movimiento contribuyen mensualmente con una suma de dinero para que, cuando se registra una ocupación, sean contratados inmediatamente los servicios de una “empresa de seguridad”.

Fue así que en abril de 2007, el Movimiento de los Productores Rurales contrató los “servicios” de NF para realizar un desalojo ilegal de un área ocupada por el Movimiento de Liberación de los Sin Tierra. La Sociedad Rural del Oeste ya tenía contrato con NF y conocía a los guardias que trabajaban para la empresa.

En julio de 2007, cuando se registra la última reintegración de propiedad del área de Syngenta, la transnacional en conjunto con la Sociedad Rural del Oeste y el Movimiento de Productores Rurales, todos ligados al agronegocio, firmaron un consorcio para patrocinar la milicia de NF, que pasó a realizar también la seguridad de la Estación Experimental en Santa Tereza do Oeste.

4.2 Poder Judicial

El Poder Judicial viene siendo un actor representativo actuando en favor de Syngenta en los casos que envuelven a la empresa y los campesinos.

A pesar de reconocer la ilegalidad del cultivo de transgénicos en el campo experimental, todas las veces que los campesinos ocuparon el predio de Syngenta desde 2006, la transnacional consiguió el acta de reintegración de propiedad inmediatamente y el Poder Judicial arbitró una multa al Estado de Paraná para el caso que el gobernador no dispusiese una fuerza policial para realizar el desalojo de las familias, sin al menos dar un tiempo para que las familias pudiesen recoger los alimentos que habían plantado en el área para su subsistencia, siendo por lo tanto, un ejecutor de la política de violación de derechos humanos, utilizado por la empresa.

Cuando en noviembre de 2006, el Gobierno de Paraná expropió la Estación Experimental de Syngenta para crear un Centro de Agroecología, Syngenta entró con una acción judicial contra el decreto e inmediatamente el Poder Judicial, esta vez el Tribunal de Justicia de Paraná, rechazó la sentencia previa que suspendió el decreto y nuevamente expulsó a las familias del área.

Como se puede observar el Poder Judicial siempre actuó rápidamente para beneficiar a la multinacional, incluso cuando la Policía Federal de Cascavel, que estaba investigando la formación de un grupo paramilitar por parte de NF y solicitó una orden de búsqueda y detención hacia la empresa de seguridad, la medida fue negada por el magistrado que alegó falta de elementos para fundamentar el pedido. Esta medida fue requerida de manera urgente por la Policía Federal porque

se sabía que podría suceder una tragedia y si el Poder Judicial hubiese concedido el pedido probablemente el ataque del 21 de octubre no se hubiera dado y las muertes y la violencia podrían haber sido evitadas.

Luego de los sucesos ocurridos en el campo experimental, la Policía consiguió apresarse a 7 de los guardias de seguridad involucrados, que permanecieron nueve días detenidos, pero a pesar de tener antecedentes criminales, consiguieron salir en libertad provisoria concedida por la jueza de la Instancia Criminal de Cascavel. Lo más intrigante fue el hecho de que apenas seis guardias tienen cursado el pedido de la libertad provisional y la jueza concedió la libertad a un séptimo guardia que ni siquiera llegó a realizar el pedido porque recientemente había salido de prisión, donde cumplía pena por otros crímenes.

Terminada la investigación policial sobre el ataque al campamento en Syngenta, la Policía concluyó que nueve guardias y el dueño de la empresa NF eran culpables y solicitó la prisión de todos, pero el Poder Judicial local, aceptando el pedido hecho por el Ministerio Público, denunció aparte de los guardias, a ocho campesinos y decretó la prisión de dos de ellos por ser identificados como dirigentes del movimiento social. En relación a los guardias, el juez decretó apenas la prisión de tres de ellos y del empresario Nerci de Freitas. Syngenta no fue responsabilizada por el caso.

Ante tales afirmaciones queda claro que el Poder Judicial actúa siempre para garantizar privilegios y la impunidad de la transnacional, criminalizando y violando los derechos de los campesinos que luchan por la reforma agraria. Las decisiones judiciales tienen un carácter marcadamente ideológico y demuestran que el Poder Judicial es a favor del latifundio y de las violaciones a los derechos humanos, atendiendo las exigencias de los que tienen mayor poder económico.

5. Normas Aplicables en el análisis del caso

5.1 Normas Nacionales

Los experimentos ilegales realizados por Syngenta en el entorno del Parque Nacional de Iguazu violan la Ley Nº 10.814/2003, que establece en Brasil normas para el cultivo y comercialización de la producción de soja genéticamente modificada.

Art. 11. Queda prohibido el cultivo de semillas de soja genéticamente modificada en las áreas de las unidades de conservación y sus respectivas zonas de resguardo, en las tierras indígenas, en las áreas de protección de manantiales de agua efectiva o potencialmente utilizables para el abastecimiento público y en las áreas declaradas como prioritarias para la conservación de la biodiversidad.

También debe ser considerado en este caso que el **artículo 21° de la “Ley de Bioseguridad”** (11.105/05) dispone que:

Art. 21. Se considera como infracción administrativa toda acción u omisión que viole las normas previstas en esta Ley y demás disposiciones legales pertinentes.

Párrafo único. Las infracciones administrativas serán castigadas en la manera establecida en el reglamento de esta Ley, independientemente de las medidas cautelares de requisa de productos, suspensión de venta de producto y embargos de actividades, con las siguientes sanciones:

I - advertencia;

II - multa;

III – requisita de OGM y sus derivados;

IV – suspensión de venta de OGM y sus derivados;

V - embargo de la actividad;

VI – interdicción parcial o total del establecimiento, actividad o emprendimiento;

(...)

Lo que es necesario subrayar una vez conocidas estas reglas, es que la conducta de la transnacional fue efectivamente grave, dada la frontal ofensa al sistema jurídico y principalmente los daños ambientales causados.

Vale resaltar que Syngenta también violó la Constitución Federal de la Nación cuando contrató una milicia privada para actuar en su propiedad, dado que de acuerdo con el artículo 5º, XVII, de la Constitución de Brasil “es **plena la libertad de asociación para fines lícitos, y vedada la de carácter paramilitar**”.

De esa manera es evidente que Syngenta debe ser responsabilizada por los hechos ocurridos, pues a pesar de conocer la cuestión agraria brasilera, en la cual la actuación de milicias privadas en el campo es una de las mayores causas de violencia contra trabajadores rurales, Syngenta contrató, pagó y determinó que una “empresa de seguridad” atacase a los trabajadores acampados en el Campo Experimental en el que la transnacional desarrolló experimentos ilegales hasta marzo de 2006, agravando el riesgo de que sucediesen violaciones a los Derechos Humanos.

5.2 Normas internacionales

Aparte de la legislación brasilera, la transnacional violó varias normas internacionales de derechos humanos así como también las condutas que deben ser respetadas por las empresas transnacionales.

Una de las normas violada por Syngenta es la propia Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada y proclamada por la resolución 217 A (III), de la Asamblea General de Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948. El artículo III de la mencionada Declaración establece que **“toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y la seguridad personal”**.

También la transnacional violó el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos que establece que:

“PARTE III

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho deberá ser protegido por ley. Nadie podrá ser arbitrariamente privado de su vida.”

Incluso Syngenta -al contratar una empresa de seguridad, que es una fachada pues en realidad se trata de una cuadrilla armada, que asesinó al campesino Valmir Motta, violó el derecho mas importante previsto en normas brasileras e internacionales, el **derecho a la vida**.

Aparte de eso Syngenta también infringió las normas internacionales de recomendaciones a empresas transnacionales, como las Directrices de OCDE para las multinacionales.

En 1976, la OCDE adoptó las Directrices para Empresas Multinacionales¹⁰,

¹⁰ En: www.oecd.org

recomendaciones voluntarias para empresas en las áreas de relaciones laborales, derechos humanos, medio ambiente, protección a los consumidores y anti corrupción, entre otras cosas. Los gobiernos signatarios se comprometen a promover las Directrices entre las empresas multinacionales que operan en sus fronteras¹¹.

En su actuación en Brasil, Syngenta violó diversos artículos de las directrices de OCDE, relacionados a las políticas generales, medio ambiente y derechos del consumidor.

El artículo II, 2, de las directrices es claro al decir que las multinacionales deben **“Respetar los derechos humanos de aquellos involucrados en las actividades de estas empresas, consistentes con las obligaciones y los compromisos internacionales del gobierno huésped”**. Sin embargo la actuación de Syngenta en Brasil viene siendo contraria a esta directriz, teniendo en vista que la empresa viola los derechos de los ciudadanos brasileros realizando experimentos ilegales con transgénicos y contaminando los cultivos tradicionales, así como violado los derechos humanos de las familias acampadas en la región de Cascavel promoviendo acciones de desalojo de esas familias con la destrucción de plantaciones de alimentos que servían para la subsistencia de las mismas. Además de todo esto la transnacional contrató una milicia privada que fue responsable por el asesinato de un campesino.

Otros artículos violados por la transnacional acerca del respeto al medio ambiente, como los artículos 1º al 3º, del ítem quinto de las directrices.

De acuerdo con los artículos V.1, “a”, y V.2, “a” y “b”, las empresas deberían:

“1. Establecer y mantener un sistema de gerenciamiento del medio ambiente adaptado a la empresa, incluyendo:

a) Recolección y evaluación de informaciones apropiadas y oportunas sobre los impactos de sus actividades en el medio ambiente, en la salud y la seguridad;”

2. Prestar atención a las cuestiones relativas a los costos, la confidencialidad empresarial, y la protección de los derechos de propiedad intelectual:

a) Comunicar al público y a los empleados informaciones pertinentes y oportunas sobre los impactos potenciales de las actividades de la empresa sobre el medio ambiente, en la salud y la seguridad, pudiendo incluir una relatoría de comunicaciones sobre el progreso realizado en la mejoría de las performances ambientales; y

b) Desarrollar la comunicación y la consulta apropiadas y oportunas de las comunidades directamente afectadas por las políticas empresariales relativas al medio ambiente, la salud y la seguridad además de su implementación.

Al contrario de lo que dispone el texto, Syngenta, en conjunto con otra media docena de transnacionales de biotecnología, realizan lobby en el Congreso Brasilerio para liberar la comercialización de transgénicos sin realizar ningún estudio sobre los impactos de estos en la salud de la población y el medio ambiente, colocando las ganancias siempre por sobre la seguridad y el respeto a los ciudadanos.

De la misma manera, el artículo V.3, establece que:

¹¹ *Idem.*

“3. Evaluar y abordar, en los momentos de toma de decisiones, los impactos previsibles sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad, relacionados con los procesos, bienes y servicios de la empresa durante todo el ciclo de vida de esta. Cuando estas actividades tengan impactos potenciales significativos sobre el medio ambiente, en la salud o en la seguridad, y cuando estén sujetas a decisión de la autoridad competente, preparar la evaluación idónea del impacto en el medio ambiente.”

La estación experimental de Syngenta en Santa Tereza do Oeste, está localizada a 6 km del Parque Nacional del Iguacu, considerada como unidad de conservación, de protección integral, donde está prohibido el cultivo de organismos genéticamente modificados, que representan un riesgo de daño al medio ambiente. Incluso la transnacional, aún en conocimiento de la ley mantuvo en el predio un campo de experimentos con transgénicos, violando los principios de precaución y prevención, motivo por el cual fue multada por el órgano ambiental federal brasileiro, pero al contrario de realizar estudios sobre los impactos de sus actividades sobre el medio ambiente y presentarlos ante la autoridad competente, Syngenta, en total violación al medio ambiente y la salud, cuestionó la multa y viene intentando judicialmente suspender la condena.

Se subraya que el Poder Judicial de Cascavel ya confirmó la multa a la transnacional, entendiendo que violó la ley ambiental brasileira y que continúa prohibida de realizar los experimentos en el predio.

6. Tribunal Permanente de los Pueblos

Ante el contexto presentado, percibimos que Syngenta, con sede en Suiza e innumerables subsidiarias esparcidas por diversos países, viene actuando de manera nociva en América Latina y especialmente en Brasil, donde sus acciones, aparte de causar daños ambientales irreversibles y contaminar cultivos de agricultores tradicionales, culminaron en el asesinato del campesino, Valmir Motta.

De esta manera es importante que todos los crímenes practicados por la transnacional sean conocidos y el Tribunal dará la oportunidad para que otras entidades también denuncien los abusos que Syngenta viene cometiendo en su país.

Aparte de eso, simbólicamente, el Tribunal podrá hacer lo que las autoridades brasileiras han omitido: condenar a Syngenta por las violaciones cometidas a los derechos humanos.